



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1461/2015

Montevideo, 26 de mayo de 2015

RESOLUCION N° 53/015

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bioxel S.A. y Rinque Pharma S.A., formalizada con fecha 30 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Rinque Pharma S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los productos adjudicados a la firma Bioxel S.A., en los Llamados N°s 6/2012, "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", adjudicado por Resoluciones N°s 187/012, 206/012 y 37/015 de fechas 28 de noviembre y 26 de diciembre de 2012 y 20 de abril de 2015, respectivamente, para los ítems N°s 64, 68, 110 y 141; y N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", adjudicado por Resoluciones N°s 21/013 y 62/013 de fechas 25 de abril y 10 de julio de 2013, respectivamente, para el ítem N° 463.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Rinque Pharma S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas de los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos, Jurídico Notarial y Económico de esta Unidad, respecto al negocio jurídico realizado, según informes de fechas 28 de abril, 11 y 22 de mayo de 2015.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioxel S.A. y Rinque Pharma S.A. el día 30 de diciembre de 2014, de los productos adjudicados en el marco de los Llamados indicados en el RESULTANDO, de acuerdo al detalle incluido en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La empresa cesionaria Rinque Pharma S.A. deberá mantener su oferta por el período de vigencia de los Llamados antes referidos y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el

Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá constituir las correspondientes Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, de corresponder, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

4º) Notificar a las firmas Bioxel S.A y Rinque Pharma S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes de los Llamados antes citados.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegados de los Organismos participantes.

7º) Publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

~~Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas~~